

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

•	•			
	11	m	rn	•
1.4			,	•

Referencia: 1-0047-0000-010149-17-3

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-010149-17-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma EUROFARMA ARGENTINA S.A., solicita la nueva presentación de venta para la Especialidad Medicinal PSISEVEN / VENLAFAXINA (COMO VENLAFAXINA CLORHIDRATO) Forma farmacéutica y concentración: CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA, VENLAFAXINA (COMO VENLAFAXINA CLORHIDRATO) 75 mg – 150 mg – 37,5 mg; aprobado por Disposición autorizante N° 7875/14 y Certificado N° 57.559.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de la nueva presentación de venta.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT N° 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT N° 6077/97.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma EUROFARMA ARGENTINA S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada PSISEVEN / VENLAFAXINA (COMO VENLAFAXINA CLORHIDRATO) Forma farmacéutica y concentración: CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA, VENLAFAXINA (COMO VENLAFAXINA CLORHIDRATO) 75 mg – 150 mg – 37,5 mg; a cambiar la presentación de venta que en lo sucesivo será: Envases que contienen: 7, 14, 28 y 30 cápsulas de liberación prolongada.

ARTICULO 2°. – Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 57.559, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3°. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-010149-17-3